

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 770 - 2016 - MDLV**

La Victoria, noviembre 10 de 2016  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 719-2016-MDLV/UP, de fecha 07 de noviembre de 2016, presentado por la Unidad de Personal y la solicitud presentada por la servidora María Agustina Cajusol Acedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el art. 1° de la Ley N° 27240 modificado por Ley N° 27591 y Ley N° 28731, la madre trabajadora al término del período post natal tendrá derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla un año de edad, este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, y la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá dicho derecho, el cual no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de octubre de 2016, la servidora María Agustina Cajusol Acedo, solicita permiso por lactancia materna de una hora diaria, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento de su menor hijo Bruno Emilio Mariño Cajusol, nacido el 06 de julio de 2016;

Que, tomando en consideración las normas antes mencionadas la Unidad de Personal, recomienda otorgar permiso de una hora diaria por lactancia materna a la trabajadora María Agustina Cajusol Acedo, hasta que su menor hijo Bruno Emilio Mariño Cajusol cumpla un año de edad;

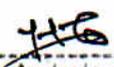
En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- OTORGAR, una (1) hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora María Agustina Cajusol Acedo, a partir de las 07.30 a.m. hasta las 08.30 a.m., contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, hasta que su menor hijo Bruno Emilio Mariño Cajusol cumpla un (1) año de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar, la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Gerencia de Administración y Unidad de Personal para los fines pertinentes.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lc. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE